

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional **Nº 352-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

El Proyecto Especial Majes Siguan es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa cuya actual estructura orgánica ha sido aprobada por Ordenanza Regional Nº 270-AREQUIPA, del 18 de marzo de 2014.

Con Ordenanza Nº 330-AREQUIPA, del 26 de enero de 2016, el Consejo Regional aprobó dar inicio al proceso Reestructuración del Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA con el fin de que, desde los niveles estructural, organizacional, funcional y presupuestal, dicha dependencia se adapte al nuevo esquema constructivo de operación y mantenimiento del Proyecto, otorgándose un plazo de 270 días calendario a partir de la fecha de promulgación de la referida Ordenanza para que se concluya con dicho proceso.

El plazo de 270 días calendario para que se lleve a cabo el proceso de reestructuración organizacional del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA fue establecido teniéndose como referencia lo dispuesto en la Cláusula Octava, numeral 6, literal ii) del Contrato de Préstamo suscrito en el año 2011 con la Corporación Andina de Fomento;

Estando próximo el cumplimiento de ese plazo, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA solicita su ampliación por 290 días calendario durante el cual se deberán culminar todas las etapas del proceso de tránsito a la Ley del Servicio Civil;

En el Informe Nº 648-2016-GRA/PEMS-OPP, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial, se exponen las fases del proceso que se han venido cumpliendo, estándose actualmente en la etapa de Análisis e Identificación de Mejoras y Análisis de Dotación de Recursos Humanos, lo que ha sido encargado a la Universidad ESAN mediante contrato Nº 004-2016-GE del 17 de junio de 2016; en el mismo informe se señala que la ampliación de plazo solicitada es necesaria para llevar a cabo las etapas de Elaboración de Manual de Perfiles (MPP) y del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), describiéndose cada una de las etapas que ese trabajo requiere y los plazos parciales correspondientes, incluyéndose la evaluación del MEF, el pronunciamiento del Consejo Directivo de SERVIR y la aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de ese organismo

De acuerdo con el artículo 15, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y según el artículo 38 de la citada Ley, dictan ordenanzas regionales que norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL SERVIDOR FE.

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE AMPLIA PLAZO PARA EL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

ARTICULO 1°.- Ampliar en 290 (doscientos noventa) días calendario el plazo otorgado mediante el artículo 2° de la Ordenanza N° 330-AREQUIPA para culminar con el proceso Reestructuración del Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA.

ARTICULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario a cargo de Avisos Judiciales encargándose a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del D.S. N° 001-2009-JUS.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los cuatro días del mes de octubre del 2016.




EDY MEDINA COLLADO
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.




GOBERNACION YAMILA OSORIO DELGADO
Gobernadora del Gobierno Regional Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DIOY FE.


ABO. 
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL